

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 1646/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00425-00
NATURALEZA: EJECUTIVO
ACCIONANTE: MARTHA ISMELDA ALZATE ZULUAGA
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Previso a resolver lo pertinente sobre la medida cautelar solicitada contra la entidad demandada (*archivo pdf 23 del expediente digital*) y en relación con el pago realizado a su favor (*archivo pdf 25 del expediente digital*); **SE REQUIERE A LAS PARTES** para que actualicen el crédito, liquidación en la que deberá incluirse el pago parcial informado por la ejecutante; dentro del término de CINCO (5) DÍAS, contado desde la ejecutoria de la presente decisión.

Una vez presentada la liquidación, se imprimirá el trámite previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y posteriormente, se emitirá pronunciamiento sobre medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 185** notifico
a las partes la providencia anterior, hoy
6/12/2021 a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario

